



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE RIOHACHA
RECIBIDO POR: Nadia Salas
FECHA: 27 SEP 2018
HORA: 10:40 am
FOLIOS: (7)

CARIO18-1860
Riohacha D.T.C., septiembre 17 de 2018

Doctor
GUSTAVO VIDAL JOIRO
Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha
Palacio de Justicia "Luis A. Robles"
Calle 7 No. 15 - 58
Ciudad.

Asunto: "COPIA RESOLUCION
CSJGUR18P-11 DE 05/09/2018."

Respetado doctor Vidal Joiro:

Para su conocimiento y fines pertinentes, muy respetuosamente remitimos copia de la Resolución No. CSJGUR18P-11 del 5 de septiembre de 2018, a través de la cual se termina y archiva el trámite de solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa, impetrada contra el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha.

Sírvase comparecer ante la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, ubicada en la calle 8 No. 12-86 edificio Caracolí piso 7 de la ciudad de Riohacha; en el término de cinco (5) días al recibido de la presente comunicación, con el objetivo de notificarse personalmente de la Resolución No. CSJGUR18P-11 del 5 de septiembre de 2018.

Se le indica que si pasados cinco (5) días hábiles después del recibido de ésta comunicación no comparece, se notificará por medio de aviso, de conformidad con dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Ante la mencionada Resolución procede únicamente el recurso de reposición según el artículo 8 del Acurdo No. PSAA11-8716 de 2011, por ser éste un trámite de única instancia, el cual deberá interponer dentro del término y con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa

MJZR/jang.

Calle 8 No. 12-86, Piso 7°. Edificio "Caracolí". Tel. 095 - 7273867.
Riohacha – La Guajira. www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 951 - 4



CARIO18-1970

Riohacha D.T.C., octubre 1 de 2018

Doctor
GUSTAVO VIDAL JOIRO
Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha
Ciudad

Asunto: "NOTIFICACION POR AVISO
RESOLUCION No. CSJGUR18P-11 DEL
5/09/2018."

Referencia: Resolución No. CSJGUR18P-11 del 5 de septiembre de 2018, expedida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se termina y archiva el trámite de solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa formulada por MIGUEL ANTONIO CANALES FELIZZOLA, respecto de las actuaciones del Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, cuyo titular es el doctor GUSTAVO VIDAL JOIRO dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 44-001-4003002201600201-00.

Interesado: GUSTAVO VIDAL JOIRO, Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que mediante oficio CARIO18-1860 del 17 de septiembre de 2018, se le comunico sobre la notificación personal, entregada en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, el 27 de septiembre de 2018.

Fecha de publicación en la página web:
Del 5 al 11 de octubre de 2018.

Fecha de comunicación en cartelera de la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira:
Del 5 al 11 de octubre de 2018.

La Suscrita secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, procede a notificar por medio del presente AVISO, la Resolución No. CSJGUR18P-11 del 5 de septiembre de 2018, emitida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se termina y archiva el trámite de solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa formulada por MIGUEL ANTONIO CANALES FELIZZOLA, respecto de las actuaciones del Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, cuyo titular es el doctor GUSTAVO VIDAL JOIRO dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 44-001-4003002201600201-00.

Calle 8 No. 12-86, Piso 7º. Edificio "Caracoli". Tel. 095 - 7273867.
Riohacha – La Guajira. www.ramajudicial.gov.co

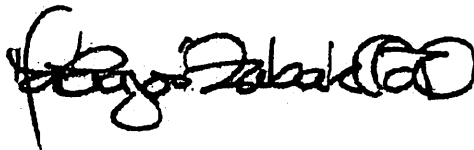


Hoja No. 2 Oficio CARIO18-1970

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor GUSTAVO VIDAL JOIRO y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. CSJGUR18P-11 del 5 de septiembre de 2018, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra la nombrada Resolución, según el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011, procede únicamente el recurso de reposición, por ser un trámite de única instancia, el cual deberá interponerse dentro del término y con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
Directora Administrativa

MJZR/ADG.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA- LA GUAJIRA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

HACE CONSTAR:

Que el día cinco (05) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2.018), siendo las ocho (8:00) a.m. se fijó en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, la Resolución No. CSJGUR18P-11 del 5 de septiembre de 2018, a través de la cual se termina y archiva el trámite de solicitud de vigilancia judicial administrativa, impetrada contra el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, radicado No. 4400114003002201600201-00. La mencionada Resolución permanecerá fijada por el término de cinco (05) días hábiles.


MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Secretaria